

RESOLUCION N° 1048

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de marzo de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución de la compañía anónima civil denominada "IMPOSAC INMOBILIARIA - POPULAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL".

Que el doctor Rafael Coello Serrano, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que mediante avalúo del inmueble aportado a esta Compañía, --- practicado por el Perito de esta Dependencia y por el Certificado otorgado por La Previsora Banco Nacional de Crédito, se ha comprobado la correcta integración del capital.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima civil denominada "IMPOSAC INMOBILIARIA POPULAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", con un capital de CUATROCIENTOS MIL SU CRES, dividido en cuarenta acciones ordinarias y al portador de diez mil sucres cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Art. 145 de la Ley de Compañías, codificada por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; b) inscriba en el Registro de Propiedad el traspaso de

dominio del inmueble aportado a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, que se encuentra descrito en la cláusula quinta de la escritura de 6 de marzo citada anteriormente y, c) poner las actas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 6 de marzo del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cinco de mayo de mil novecientos setenta.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta. LO CERTIFICO. ---

Carlos Carlo Cox
SECRETARIO EJECUTIVO



Certifico; que esta Resolución ha sido inscrita hoy de fojas 7.445 a 7.450 número 942 del Registro de Mercantil y anotada bajo el número 7.474 del Repertorio. Guayaquil, Mayo veinte y uno de mil novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad.-

